REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

EXPEDIENTE:	250002342000201701006 **00**
DEMANDANTE:	**GONZALO ESPITIA DIAZ**
DEMANDADO:	**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**
MAGISTRADO (A):	**ISRAEL SOLER PEDROZA**

Hoy **miércoles, 11 de abril de 2018**, la Oficial Mayor de la Subsección "D", deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, en la cartelera y en la carpeta del público, el escrito de excepciones contenido en la contestación de demanda presentada por el apoderado de **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**, en consecuencia se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la Secretaria de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de tres (03) días.

Lo anterior en virtud del art. 175, parágrafo 2 del C.P.A.C.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA Sección Segunda Subsección

MARCELA GUEVARA COLLAZOS
Oficial Mayor

Elaboró y revisó: Jofl